



C.I.F.: P3804800E

## M.I. Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

Exp. n.º 1003/2022

### DECRETO

Visto el Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato de **“Servicios de asistencia y apoyo al mantenimiento de los equipos informáticos del Ayuntamiento y otros sistemas de comunicación”** redactado por la Técnico de Informática, D<sup>a</sup>. Maida Morales Hernández de fecha 29 de agosto de 2024, con el siguiente resumen de costes:

#### “(…)2.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

*El contrato tendrá una duración de dos años a contar desde la fecha de su formalización pudiendo ser objeto de prórroga durante hasta 2 años más por mutuo acuerdo de las partes.*

*El importe del presente contrato asciende a la cuantía de 43.150 euros, importe correspondiente a dos años de prestación del servicio, al que se adicionará el Impuesto sobre el Valor Añadido por valor de 3.020,5 euros, lo que supone un total de 46.170,5 euros, que se abonará en 24 mensualidades.(…)”*

Atendida la Memoria justificativa emitida por esta Alcaldía-Presidencia, en cumplimiento de los artículos 28 y 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de fecha 29 de agosto de 2024.

Atendido que se ha incorporado en el expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación de este contrato con el conforme del Secretario-Interventor accidental de la Corporación a efectos de lo previsto en la Disposición Adicional 3<sup>a</sup> de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto el informe jurídico con propuesta de resolución emitido por el Secretario-Interventor accidental de la Corporación de fecha 4 de septiembre de 2024 en relación al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Visto el informe de fiscalización favorable emitido por el Secretario- Interventor accidental de la Corporación de fecha 4 de septiembre de 2024.

Atendido que de conformidad con el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, queda constatada la necesidad de esta contratación que se justifica en la necesidad de que debido a los continuos cambios en la normativa de Administración Electrónica y a efectos de dar cumplimiento de los requerimientos legales sobre protección de datos de carácter personal, se hace necesario disponer de un servicio integral de mantenimiento enfocado hacia la eficiencia y estabilidad de los sistemas informáticos y, en ejercicio de la misma se pretende cumplir eficientemente con los fines institucionales, inherentes a las entidades locales de servicio público.

Considerando que mediante Decreto de la Alcaldía n.º 2024-0135 de fecha 6 de febrero de 2024, se autorizaron créditos para el **“Servicios de asistencia y apoyo al mantenimiento de los equipos informáticos”** por importe de 17.000,00 euros en la Aplicación Presupuestaria 920.227.06.10 del presupuesto municipal para el ejercicio 2024.

Visto que dada las características del servicio y por su presupuesto parece, el procedimiento más adecuado, el procedimiento abierto, tramitación ordinaria.





C.I.F.: P3804800E

## M.I. Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

En consecuencia, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Legislación Vigente, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas de Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, esta Alcaldía Presidencia:

### RESUELVE

**PRIMERO:** Declarar la necesidad e idoneidad de la contratación del contrato de “**Servicios de asistencia y apoyo al mantenimiento de los equipos informáticos del Ayuntamiento y otros sistemas de comunicación**”, conforme al art. 28 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, justificándose en la necesidad de que debido a los continuos cambios en la normativa de Administración Electrónica y a efectos de dar cumplimiento de los requerimientos legales sobre protección de datos de carácter personal, se hace necesario disponer de un servicio integral de mantenimiento enfocado hacia la eficiencia y estabilidad de los sistemas informáticos y, en ejercicio de la misma se pretende cumplir eficientemente con los fines institucionales, inherentes a las entidades locales de servicio público.

**SEGUNDO:** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para el contrato de “**Servicios de asistencia y apoyo al mantenimiento de los equipos informáticos del Ayuntamiento y otros sistemas de comunicación**”, convocando su licitación.

**TERCERO:** Consecuentemente, aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato de “**Servicios de asistencia y apoyo al mantenimiento de los equipos informáticos del Ayuntamiento y otros sistemas de comunicación**” a adjudicar mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria.

**CUARTO:** Autorizar el gasto con carácter plurianual con cargo a la Aplicación Presupuestaria 920.227.06.10:

Contrato	Importe (€)	IGIC 7,00% (€)	Total (€)
2024 (Noviembre-Diciembre)	3.595,83	251,71	3.847,54
2025 (Enero-Diciembre)	21.575,00	1.510,25	23.085,25
2026 (Enero-October)	17.979,17	1.258,54	19.237,71
<b>Total 2 años</b>	<b>43.150,00</b>	<b>3.020,50</b>	<b>46.170,50</b>

Esta contratación tiene carácter plurianual, en relación a la parte a ejecutar en ejercicios siguientes, queda sometida a condición suspensiva de crédito adecuado y suficiente para garantizar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

**QUINTO:** Tómese razón por la Sección de Contratación y por la Intervención Municipal.





C.I.F.: P3804800E

## M.I. Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

**SEXTO:** Publicar el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento que se encuentra alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público, conforme al art. 63 y 347 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**SÉPTIMO:** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

**OCTAVO:** La presente resolución es un acto administrativo que pone fin a la vía administrativa, tal como establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Que la expresada resolución puede ser recurrido potestativamente en reposición ante el Sr Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Valverde-Hierro, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de S/C de Tenerife en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de que puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, transcurrido un mes sin que se notifique su resolución.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Valverde.

EL ALCALDE - PRESIDENTE

D. JUAN FRANCISCO PÉREZ DÍAZ, SECRETARIO INTERVENTOR ACCIDENTAL del M.I Ayuntamiento de Valverde.

CERTIFICO: Que la Alcaldía-Presidencia, ha adoptado el decreto que antecede, en el día de la fecha de su firma electrónica.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, extendiendo el presente certificado con el visto bueno de la Alcaldía- Presidencia, En Valverde en el día de la firma electrónica.

EL SECRETARIO INTERVENTOR ACCIDENTAL

Documento firmado electrónicamente al margen

